

SECRETARÍA. -

A Despacho de la señora Juez, informándole sobre la comunicación allegada por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Pereira (R.), consistente en que se ordene la conversión de dos títulos judiciales depositados por error en la cuenta del Banco Agrario de éste. Sírvase proveer. Cartago (V.), Abril 22 de 2021.

Secretario,



República de Colombia

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

**AUTO No. 519
-SOLICITUDES VARIAS-**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Se ha arrimado vía correo electrónico la documentación dirigida por parte del **Juzgado Segundo Civil Municipal** de Pereira (R.), expedida al interior del proceso "**EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL**" que en dicho Estrado adelanta el señor **GERMAN GIRALDO ESCOBAR** en contra de **MARIA DIOLINDA GALLO SALAZAR**, con radicación **2005-00741-00**, por medio de la cual solicita al Juzgado que ponga a disposición de ese remitente DOS (2) Títulos Judiciales constituidos por error en la cuenta de depósitos de este Juzgado, en razón de las medidas cautelares otrora decretadas en contra de la antes citada **GALLO SALAZAR**, en el proceso cuya conversión se demanda;

Al encarar el estudio de la solicitud bajo observancia, estima esta Falladora conveniente atender favorablemente lo pedido por el Funcionario en cita; **ORDENANDO**, en consecuencia, que los Títulos Judiciales distinguidos con los Nos. 4697800000**50505** y 4697800000**50515** constituidos en su orden el 17 y 19 de Febrero de la presente anualidad, por valor de **\$2.597.500** y **\$1.091.530** respectivamente, sean **CONVERTIDOS** para el proceso adelantado en el Juzgado arriba referido. Líbrese la misiva correspondiente.

Tomando pie en las exposiciones motivacionales que anteceden, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (V.):

R E S U E L V E:

Primero.- **ORDENAR** la conversión de los títulos judiciales que a continuación se describen, para el proceso "**EJECUTIVO CON GARANTÍA**

REAL" adelantado por el señor GERMAN GIRALDO ESCOBAR en contra de MARIA DIOLINDA GALLO SALAZAR, en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Pereira (R.), con radicación 2005-00741-00.

Por Secretaría procédase.

DATOS DEL DEMANDADO. -						
TIPO IDENTIFICACIÓN	CÉDULA	NÚMERO IDENTIFICACIÓN		NOMBRE		
		24897628		MARIA DIOLINDA GALLO SALAZAR		
						No. TÍTULOS: 2
No. TÍTULO	DOCUMENTO DEMANDANTE	NOMBRE	ESTADO	FECHA CONSTITUCIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR
46978000050505	10222746	GERMAN GIRALDO ESCOBAR	CONSIGNADO	17/02/2021	NO APLICA	\$ 2.597.500,00
46978000050515	10222746	GERMAN GIRALDO ESCOBAR	CONSIGNADO	19/02/2021	NO APLICA	\$ 1.091.530,00
VALOR TOTAL						\$ 3.689.030,00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

 República de Colombia JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO VALLE DEL CAUCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO Cartago - Valle, 23 DE ABRIL DE 2.021 La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes. <hr/> OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO Secretario
--

MJD

Firmado Por:

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8090e6172b4f6153d24959289119abb3d302a7eaf6b3f6c9f60db3857e0e553**

Documento generado en 22/04/2021 01:25:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>